

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 5 de abril de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante también como "la Corporación", y por otra, **SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, rol único tributario, N°76.216.502-3, representada para estos efectos por su representante legal, don **BORIS NICIN CORREA VALENZUELA**, administrador de empresas, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle **Ceferino Torres N°454**, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante "El Prestador" y ambas indistintamente como "Las Partes", han convenido el presente anexo de contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de enero de 2023, la Corporación y el Prestador celebraron un contrato de prestación de servicios denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE PLAGAS ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA". Posteriormente, las partes suscribieron un anexo de contrato con fecha 5 de febrero de 2024, en el cual se extendió la vigencia del contrato señalado, hasta el día 29 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las Partes de común acuerdo, vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato señalado, las que pasan a tener el siguiente tenor.

TERCERO: En la cláusula **PRIMERA** del contrato, donde dice: "La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, contrata por este acto los servicios de la empresa **SUSTENTA**



SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, para la realización del servicio consistente en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE PLAGAS ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA"**. De conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, a los Términos de Referencia y oferta, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. En las siguientes dependencias de la Corporación:

- Establecimientos Educativos. (Colegios y Jardines).
- Centros de Salud.
- Cementerios.
- Edificio de administración Central *Ánima de Diego / Manuel Rodríguez/ Japón / New York*.
- Athrípan.
- Bodegas.

El prestador se obliga a seguir el programa de planificación anual de control de plagas, presentando por el mismo a la unidad de adquisiciones de la corporación, el que se entiende conocido por las partes y forma parte integrante del presente contrato.

Pasa a decir: "La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, contrata por este acto los servicios de la empresa **SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, para la realización del servicio consistente en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE PLAGAS ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA"**. De conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, a los Términos de Referencia y oferta, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. En las siguientes dependencias de la Corporación:

- Establecimientos Educativos.
- Centros de Salud.
- Cementerios.
- Edificio de administración Central *Ánima de Diego / Manuel Rodríguez*.
- Athrípan.



- Bodegas.

Igualmente, las partes contratan por este acto, el servicio de "Limpieza de Estanques de Agua Potable" para los establecimientos educacionales que a continuación se indican:

- Colegio Almirante Latorre
- Colegio Punta de Teatinos
- Colegio El Romeral
- Colegio El Chacay
- Colegio Coquimbito
- Colegio Islón
- Colegio La Estrella
- Colegio El Romero
- Colegio Lambert

El prestador se obliga a seguir el programa de planificación anual de control de plagas, presentando por el mismo a la Unidad de Adquisiciones de la Corporación, el que se entiende conocido por las partes y forma parte integrante del presente contrato.

CUARTO: En la cláusula **TERCERA** del contrato, donde dice "La Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se obliga a pagar por los servicios efectivamente realizados, de acuerdo a los montos que se indican a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Colegio Almirante Latorre	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Colegio Punta de Teatinos	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Colegio El Romeral	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Colegio El Chacay	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Colegio Coquimbito	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Colegio Islón	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Colegio La Estrella	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Colegio El Romero	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Colegio Lambert	Limpieza de estanques de agua potable	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
			Total		\$ 12.000.000



Eventualmente, según emergencia o necesidades del caso, podrán agregarse los siguientes servicios:

- DESRATIZACIÓN EXTRAORDINARIA.
- FUMIGACIÓN SEVERA.
- SANITIZACIÓN EXTRAORDINARIA.
- SANITIZACIÓN SEVERA.
- SANITIZACIÓN SEVERA HIPOCLORITO SODIO, SOLUCIÓN DE 1.000 PPM.

VALORES MÍNIMOS PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA

1. DESRATIZACIÓN EXTRAORDINARIA	\$	25.000
2. FUMIGACIÓN SEVERA	\$	125.000
3. SANITIZACIÓN EXTRAORDINARIA	\$	65.000
4. SANITIZACIÓN SEVERA	\$	125.000
5. SANITIZACIÓN SEVERA HIPOCLORITO SODIO, SOLUCIÓN DE 1.000 PPM.	\$	25.000

Se deja constancia que el único servicio obligatorio, corresponde al control de plagas, que se ejecuta de forma trimestral."

Pasa a decir: "La Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se obliga a pagar por los servicios efectivamente realizados, de acuerdo a los montos que se indican a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total
Desratización ordinaria	14	Unidad	\$ 25.000	\$ 350.000	\$ 350.000
Desratización extraordinaria	1	Unidad	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 375.000
Fumigación ordinaria	14	Unidad	\$ 125.000	\$ 1.750.000	\$ 2.125.000
Fumigación extraordinaria	1	Unidad	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 2.250.000
Sanitización ordinaria	14	Unidad	\$ 65.000	\$ 910.000	\$ 3.160.000
Sanitización extraordinaria	1	Unidad	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 3.225.000
Sanitización severa	14	Unidad	\$ 125.000	\$ 1.750.000	\$ 4.975.000
Sanitización severa hipoclorito sodio, solución de 1.000 ppm.	1	Unidad	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 5.000.000
Total					\$ 5.000.000



Eventualmente, según emergencia o necesidades del caso, podrán agregarse los siguientes servicios:

- DESRATIZACIÓN EXTRAORDINARIA.
- FUMIGACIÓN SEVERA.
- SANITIZACIÓN EXTRAORDINARIA.
- SANITIZACIÓN SEVERA.
- SANITIZACIÓN SEVERA HIPOCLORITO SODIO, SOLUCIÓN DE 1.000 PPM.

LA SERENA - TABLA DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

EST. 2000 L	EST. 650 L	EST. 1000 L	EST. 2000 L	EST. 2500 L	EST. 5000 L	EST. 40000 L	LIMP SAN	MANTEN ADICION	TOTAL ESTABLECIM
1	1	1	1	1	1	1	540,000	95,000	540,000
1	1	1	1	1	1	1	580,000	95,000	655,000
1	1	1	1	1	1	1	705,000	95,000	705,000
1	1	1	1	1	1	1	405,000	95,000	405,000
1	1	1	1	1	1	1	435,000	95,000	435,000
1	1	1	1	1	1	1	290,000	95,000	290,000
1	1	1	1	1	1	1	445,000	95,000	445,000
1	1	1	1	1	1	1	230,000	95,000	230,000
1	1	1	1	1	1	1	155,000	95,000	155,000

Asimismo, los valores para los servicios de sanitización y limpieza para estanques de agua potable, se pasan a señalar en la siguiente tabla de valores:

COLEGIOS RURALES	EST. 2000 L	EST. 650 L	EST. 1000 L	EST. 2000 L	EST. 2500 L	EST. 5000 L	EST. 40000 L	LIMP SAN	MANTEN ADICION	TOTAL ESTABLECIM
COLEGIO ALMIRANTE LATORRE	1			1	2			540,000		540,000
COLEGIO PUNTA DE TEATINOS		1			3			580,000	95,000	655,000
COLEGIO EL ROMERAL					1	2	1	705,000		705,000
COLEGIO EL CHACAY		1			2			405,000		405,000
COLEGIO COQUIMBITO				3				435,000		435,000
COLEGIO ISLÓN				2				290,000		290,000
COLEGIO LA ESTRELLA				2	1			445,000		445,000
COLEGIO EL ROMERO			2					230,000		230,000
COLEGIO LAMBERT					1			155,000		155,000
NETO										\$ 3.860.000
IVA										\$ 733.400
TOTAL										\$ 4.593.400



Desmalozado, estanques a nivel de piso	Unitario 95.000
--	--------------------

VALORES INDIVIDUALES NETOS	
LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN	Unitario
ESTANQUE DE 200 LITROS	85.000
ESTANQUE DE 650 LITROS	95.000
ESTANQUE DE 1000 LITROS	115.000

Control de Plagas, Venta Material de Aseo, Venta de Mobiliario Escolar.	
ESTANQUE DE 2000 LITROS	145.000
ESTANQUE DE 2500 LITROS	155.000
ESTANQUE DE 5.000 LITROS	165.000
ESTANQUE DE 40.000 LITROS	220.000

Se deja constancia que el único servicio obligatorio, corresponde al control de plagas, que se ejecuta de forma trimestral."

QUINTO: En la cláusula **SÉPTIMA** del contrato, modificado por el anexo de fecha 5 de febrero de 2024, donde dice *"Se deja constancia que el presente contrato comenzará a regir el día 23 de enero del año 2023 y su duración se extenderá hasta el día 29 de marzo de 2024"*

Pasa a decir: *"Se deja constancia que el presente contrato comenzará a regir el día 23 de enero del año 2023 y su duración se extenderá hasta el día 30 de junio de 2024"*

SEXTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las Partes con fecha 23 de enero de 2023.

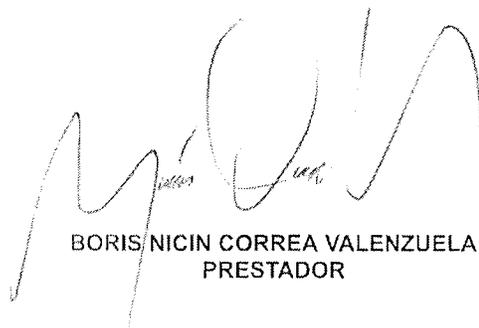
SÉPTIMO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.



OCTAVO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023

La personería de don **BORIS NICIN CORREA VALENZUELA** para actuar en representación de **SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad suscrita con fecha 14 de junio del año 2012, ante el Notario Público de Coquimbo don Mariano Torrealba Ziliani y anotada en el repertorio bajo el número 2318-2012.

NOVENO: El presente anexo se firma para extender la vigencia del contrato de Control de Plagas para todos los establecimientos administrados por la Corporación Gabriel González Videla (Centro de Costos de Salud, Educación, Administración, VTF y Cementerios) así como para señalar los servicios de Limpieza de Estanques de Agua Potable que se prestan en los establecimientos de educación administrados por esta Corporación, individualizados en este anexo. Todo lo anterior, con una vigencia desde el 1 de abril hasta el 30 de junio del año en curso.


BORIS NICIN CORREA VALENZUELA
PRESTADOR


JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

